CIRCULAR INFORMATIVA Nº 33/2024

22/10/2024

Publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Decreto 78/2024, de 10 de octubre, por el que se prorroga la planificación de máquinas B1 y se amplía a las máquinas B5

Estimado amigo:

En el Boletín Oficial de Cantabria núm. 202/24, del pasado día 17 de octubre, se publica el ***Decreto 78/2024, de 10 de octubre, por el que se prorroga el plazo de validez de la suspensión de concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo B1 en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se hace extensiva esa suspensión a las autorizaciones de las máquinas B5***.

En esta Comunidad la planificación de máquinas se estableció por primera vez en el año 2006, en el que se aprobó el Decreto 106/2006, de 26 de octubre, que suspendió la concesión de nuevas autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo B destinadas a establecimientos de hostelería (salvo canjes) durante un periodo de 3 años. Posteriormente, mediante sucesivos Decretos, se ha ido manteniendo esta suspensión de autorizaciones, estando actualmente vigente la suspensión establecida en el Decreto 204/2019, de 31 de octubre, que extiende sus efectos hasta este próximo día 31 de octubre.

Con el nuevo Decreto 78/2024 recientemente aprobado, se viene a prorrogar esta medida planificadora **hasta el día 31 de octubre de 2029**, por lo que, hasta esa fecha, no se concederá ninguna nueva autorización de explotación de máquinas B1 (máquinas destinadas con precio de la partida de 0,20 €, con posibilidad de realizar 5 partidas simultáneas y entregar premios de hasta 500 euros), estableciéndose también (como novedad) que, durante el citado periodo, tampoco se concederá ninguna nueva autorización de explotación para máquinas B5 (máquinas de un solo jugador con precio de partida máximo limitado a 0,10 €).

A continuación, se transcribe el contenido de la parte dispositiva de este Decreto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Queda prorrogada por un nuevo periodo de cinco años la suspensión de la concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo "B1" en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La medida de suspensión de concesión de autorizaciones resultará también de aplicación a las máquinas recreativas de tipo "B5", en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y con la misma vigencia.

3. Dicha medida no será de aplicación a las máquinas recreativas que se integren en otras clasificaciones.

4. El plazo de duración de la prórroga prevista en el apartado primero de este artículo, así como la medida que se hace extensiva a las máquinas B5 en el apartado segundo, comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cumplimiento íntegro del plazo acordado por el Decreto 204/2019, de 31

de octubre, por el que se prorroga el plazo de validez de la suspensión de concesión de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas de tipo "B1" en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Canje de máquinas.

A los efectos del artículo 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, las máquinas de tipo "B1", "B2", "B3", "B4" y "B5" sólo podrán, ser sustituidas por otras máquinas de las mismas características.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En cualquier caso, como ANEXO de esta circular, se remite el contenido íntegro de este Decreto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

Esperando que este asunto resulte de tu interés, aprovecho para hacerte llegar un cordial saludo,

Fdo. Jesús Mª Molina del Villar.
Secretario General Técnico.